



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2026-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, la Carta N° 0038-2026-CMI/GMA, notificada el 30 de enero 2026, en virtud de la cual la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (en adelante, CAJA ICA), en atención a lo dispuesto por el numeral 10.2.2. del artículo 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), realiza el requerimiento de Nominación del Director representante de la Mayoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. SERGIO MARTÍN LLERENA ZUÑIGA, identificado con DNI N° 29601178, para lo cual adjuntan la siguiente documentación: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente de la designación realizada por la Mayoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, remitida mediante Carta S/N, del 23.12.2025; b) Copia del Informe Oficial de Verificación previsto en el numeral 10.2.1 del Reglamento, con firma certificada notarialmente de la UAI; y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9 del Reglamento que fue objeto de evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D. S. N° 157-90 y en la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) N° 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país, está compuesto progresivamente hasta por siete (07) miembros que representarán a los integrantes de la MAYORÍA del Concejo Municipal de Ica, en un número de dos (02); a la MINORÍA del Concejo Municipal de Ica, uno (01), a COFIDE uno (01), a la Cámara de Comercio uno (01), al Clero uno (01), y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la provincia de Ica uno (01).

Que, la misma Resolución de la SBS N° 5788-2015 precisa, que el proceso de elección o reelección consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa, el órgano autorizado de la entidad designante, remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas notarialmente certificadas a la Gerencia Mancomunada de la CMAC-ICA y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa, se procede a formalizar u oficializarla designación, la cual se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de Nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, el Concejo Municipal mediante acuerdo formal, nombra a los representantes designados.

Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la Resolución de la SBS N° 1324-2028, señala: Cuando el informe de la UAI resulte favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI; y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación. El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión, a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad. En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de efectuada la nominación, el Concejo Municipal debe remitir a la Gerencia Mancomunada copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo en el que se formaliza la nominación del representante de la Mayoría, Minoría, Institución y/o de los Pequeños Comerciantes o Productores, según sea el caso, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público. Dicha copia certificada notarial constituye título suficiente para su inscripción en el registro respectivo, no requiriéndose documentación adicional. En el caso que la UAI haya formulado observaciones, la Gerencia Mancomunada comunicará en el plazo de un (1) día hábil a la entidad designante, para que proceda a realizar una nueva designación. La entidad designante no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante la Carta S/N, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrita por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, identificado con DNI N° 43361495, quien en nombre y representación de la Bancada de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica, hace de conocimiento la designación como Director representante de la Mayoría ante la CMAC ICA S.A. del Sr. Sergio Martín Llerena Zúñiga, para reemplazar al Sr. Julio César Ochoa Maldonado, quien fue revocado de su cargo de Director representante de la Mayoría del Concejo Municipal, por lo que su designación se realiza por el periodo que falta al referido ex director para completar su periodo, el mismo que se iniciará el 14.02.2026 y culminará el 18.02.2028, la misma que fue notificada con las firmas certificadas notarialmente por la Notaria Pública, Ana Laura Delgado Puppi, a la Gerencia Mancomunada de Caja Ica y una copia simple a la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS), así como a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de dicha CMAC y para tal efecto, se adjuntó la siguiente documentación:

- Copia de la Carta y Acta de Designación remitida por la Bancada de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica.
- Copia del Informe Oficial de Verificación de la UAI. Informe N° 001-2026-CMI-GAI, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SEÑOR SERGIO LLERENA ZÚÑIGA, DESIGNADO POR LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MAYORÍA, COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA ICA.
- Copia del Curriculum Vitae debidamente documentado del designado.
- Copia de las Declaraciones Juradas, de acuerdo con los Anexos: II y III.
- Copia del Certificado de Antecedentes Policiales.
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Copia del Certificado de Antecedentes Penales.
- Copia del Certificado Negativo del Registro Nacional de Protestos y Moras.



Que, el Informe Oficial de Verificación de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Caja Ica, ha sido favorable, al precisar que el Director designado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, en consecuencia, el Concejo Municipal de Ica, no puede contradecir sus conclusiones, según lo dispuesto en el artículo 10.2.2. del Reglamento, por lo que corresponde proceder con la Nominación del Director representante de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica.

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, aprobó por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR LA NOMINACIÓN COMO DIRECTOR REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA del Concejo Municipal de Ica, ante el Directorio de la Caja Ica, al **SR. SERGIO MARTÍN LLERENA ZÚÑIGA**, identificado con DNI N° 29601178, para el periodo de duración que se iniciará el 14.02.2026 y culminará el 18.02.2028.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CAJA ICA), al Director nominado como representante de la Mayoría del Concejo Municipal de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

FE DE ERRATAS

Decreto del Alcaldía N° 025-2025-AMPI, de fecha 31 de diciembre del 2025

Que, conforme lo dispone el Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de la ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo, es procedente corregir el error material del acto administrativo por lo que en conformidad de ello se emite la FE DE ERRATAS del, Decreto de Alcaldía N° 025-2025-AMPI, de fecha 31 de diciembre del 2025, Siendo de la siguiente manera:



Que, mediante **Informe Legal N° 120-2026-OAJ-MPI**, de fecha 26 de febrero del 2026, se concluye que resulta procedente la Fe de Erratas con la finalidad que se corrija la Decreto del Alcaldía N° 025-2025-AMPI, de fecha 31 de diciembre del 2025, en su parte resolutive Artículo Primero.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el hasta el **31 de marzo del 2026** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2025-MPI, de fecha 23 de junio del 2025, la misma que establece: **Otorgar el "BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE LA IMPOSICIÓN DE ACTAS DE CONTROL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN LA PROVINCIA DE ICA Y DE LA DEUDA POR CONEPTO DE INTERNAMIENTO EN EL DÉPOSTIO MUNICIPAL VEHICULAR"**, conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el hasta el **31 de marzo del 2026** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2025-MPI, de fecha 23 de junio del 2025, la misma que establece: **Otorgar el "BENEFICIO DE AMNISTÍA DE DEUDAS NO TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO, DEUDA POR CONCEPTO DE TASA POR INTERNAMIENTO VEHICULAR EN LA PROVINCIA DE ICA"**, conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE